III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24371 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Clodos.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Primero. Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por las entidades mercantiles «Servicios Técnicos de Canarias, SL» y «Clodos Technology, SL» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria David Gracia Fuentes, el 2 de abril de 2025, con el número 1.046 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 4 de diciembre de 2025, protocolo 3.926.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la avenida Federico García Lorca, número 19, oficina 9, CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes fines de interés general:

La defensa de los derechos humanos, la asistencia e inclusión sociales, fines cívicos y de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado y de la acción social, sanitarios y de cooperación para el desarrollo.

Quinto. *Patronos.*

Don Manuel Muñoz Carmona, Doña Pino Rosa González Ruano y Don David Muñoz Gordo.

Cargos:

Presidente: Don Manuel Muñoz Carmona.
Secretario: Doña Pino Rosa González Ruano.
Tesorero: Don David Muñoz Gordo.

cve: BOE-A-2026-24371
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de marzo de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Clodos, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-24371
Verificable en https://www.boe.es